

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público

1



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE FALAN**

Falan Tolima, doce (12) de mayo de dos mil dos mil veintiuno (2021)

Asunto: PERTENENCIA  
Demandante. FABIO GREGORIO NOVOA  
Demandado. SOCIEDAD DE AMIGOS DE FALAN LIMITAA SAPAL LIMITADA  
Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00034-00.

Revisada la presente demanda de PERTENENCIA presentada por el apoderado judicial el Doctor HUGO LYNETT GALLEGO en nombre del señor FABIO GREGORIO NOVOA contra SOCIEDAD DE AMIGOS DE FALAN LIMITADA SAPAL LIMITADA en liquidación, manifestando que el predio ubicado en la calle 5 No.13-29 carrera 13 se ha poseído por el demandante desde febrero de 1990.

Acorde con los artículos 82 y siguientes y 375 del Estatuto General del Proceso. **RESUELVE:**

1. ADMITIR la demanda de PERTENENCIA, propuesta por el apoderado judicial el Doctor HUGO LYNETT GALLEGO en representación de los señor FABIO GREGORIO NOVOA en contra de SOCIEDAD DE AMIGOS DE FALAN LIMITADA SAPAL LIMITADA. En liquidación -ofíciase-

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280  
[J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co)<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público

2



2. ORDENA oficiar a todos las instituciones requeridas por los términos antes expuestos a fin de comunicar que el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 362-9427 de la oficina de Registro de instrumentos públicos seccional honda, se encuentra en proceso de PERTENENCIA, propuesta por el apoderado judicial el Doctor HUGO LYNETT GALLEGO en nombre del señor FABIO GREGORIO NOVOA contra SOCIEDAD DE AMIGOS DE FALAN LIMITADA SAPAL LIMITADA en liquidación, el inmueble antes mencionado de conformidad al numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso,

- a) Superintendencia de notariado y registro
- b) El instituto colombiano para el desarrollo rural (INCODER). hoy Agencia Nacional de Tierras -ANT-
- c) unidad administrativa especial de atención y reparación integral a víctimas.
- d) instituto Agustín Codazzi (IGAC) y a la agencia de tierras.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280  
[J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co)<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>



3. ORDENAR notificar acorde con el artículo 291 del Código General del Proceso modificado en la actualidad por el decreto No. 806 del 2000 a la SOCIEDAD DE AMIGOS DE FALAN LIMITADA SAPAL LIMITADA en liquidación.

4. De conformidad al artículo 369 del C.G.P. dispone que del término de traslado de veinte (20) días a partir de la notificación, a fin de que conteste la demanda mediante apoderado judicial; hágasele entrega de una copia de la demanda y sus anexos, pero con una cuantía de mínima por el avalúo catastral de \$2'796.000 convirtiéndolo en proceso de única instancia.+

5. Emplazar e instalación de la valla de conformidad al numeral 7 del artículo 375 del Estatuto General del Proceso a las personas que se crean con derecho sobre el respectivo inmueble.

6. ORDENA la Inscripción de la presente demanda de pertenecía del inmueble con matrícula No. 362-9427 de la oficina de Registro de instrumentos públicos seccional honda- ofíciase.-

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público

4



7. Se inscriba la presente demanda de pertenecía en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE PERTENENCIA del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

8. Reconocer al Doctor HUGO LYNETT GALLEGO en representación del señor FABIO GREGORIO NOVOA.

**Notifíquese y Cúmplase**

**El Juez,**

**JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN**

**SECRETARIA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

**ESTADO: No. 38 de hoy \_19 DE abril de 2021\_.**

**SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ**

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280  
[J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co)<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>